

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : AREA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN (INVERSIONES)

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : ACTIVIDAD POI
AOI00099300125
Gestión de Proyecto 2328039

ACTIVIDAD ESTRATEGICA
AEI.06.03
Gestión de la mejora continua de procesos y servicios implementada en el MTPE.

Denominación de la contratación : SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PROVEEDOR A CARGO DEL PROCEDIMIENTO TÉCNICO DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICO ¿ FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2328039

#	CLÁUSULAS
I	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Servicio de elaboración de los términos de referencia para la contratación de un proveedor a cargo del procedimiento técnico para la liquidación técnico ¿ financiera del proyecto de inversión con CUI N° 2328039
II	FINALIDAD PÚBLICA La presente contratación tiene por finalidad pública garantizar dar cumplimiento con la normativa vigente del Ministerio de Economía y Finanzas sobre el proceso de liquidación del proyecto de inversión. Con ello, se busca salvaguardar los intereses del Estado, asegurar el cumplimiento de las metas físicas y financieras del proyecto, y prevenir controversias jurídicas que pudieran paralizar el proceso de cierre del proyecto de inversión, garantizando así la oportuna entrega de los servicios públicos en beneficio de la población objetivo.
III	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN Garantizar que el proceso de liquidación del proyecto de inversión con CUI 2328039 se realice de acuerdo con la normativo, el control efectivo y la legalidad del cumplimiento del proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión en el marco de Nota Técnica de cierre de inversión conforme a la RD N° 0002-2025-EF/63.01, contribuyendo al logro oportuno de los objetivos del proyecto y a la correcta utilización de los recursos públicos.
IV	ALCANCE DEL SERVICIO • Revisar información relevante sobre el estado de los proyectos de inversión, así como el dimensionamiento del monto aproximado del proyecto de inversión que corresponde a intangible, infraestructura, entre otros. • Revisar el estudio de preinversión, expediente técnico, expediente de ejecución contractual, documentación física y financiera del proyecto para dimensionar el alcance real del servicio a contratar. • Identificar el marco normativo aplicable para estructurar correctamente el TDR. • Definir el objeto de la contratación, alcance, actividades, productos, entregables y cronograma del servicio que prestará el proveedor a cargo de la liquidación. • Establecer los requisitos de calificación del proveedor a cargo de la liquidación (experiencia en liquidación de proyectos de inversión pública, equipo profesional mínimo requerido, capacidad técnica, etc.). • Definir el sistema de contratación, forma de pago, plazo de ejecución, penalidades y mecanismos de conformidad de entregables. • Coordinar con el Área de Abastecimiento la determinación del valor referencial del servicio.

V	REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR Perfil del Proveedor • Persona Natural o Jurídica con RUC activo y habido, dedicada al rubro objeto de la contratación. • Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. • Formación Académica: Licenciado en la carrera de Administración, Contabilidad, Economía. • Capacitación: ◦ Contar con curso o diplomado en Formulación, gerencia de proyecto de inversión pública, con una duración mínima de 480 horas lectivas. ◦ Contar con curso o diplomado en Gestión en Contratación del estado, con una duración mínima de 120 horas académicas. Experiencia del Proveedor • Experiencia General: Mínimo cinco (05) años en el sector público y/o privado en cargos y/o puestos como: Asistente, Supervisor, Administrador, Gerente, entre otros. La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago															
VI	SEGUROS El proveedor deberá contar con SIS, ESSALUD o SCTR dentro del periodo de ejecución contractual de la orden de servicio															
VII	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN Lugar de prestación del servicio El servicio será efectuado de manera presencial, en la Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad, sede central del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, sito en Av. Salaverry N° 655, piso 9 - Jesús María. Plazo de ejecución El servicio será ejecutado en un plazo de hasta treinta (30) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.															
VIII	ENTREGABLES (Detallar el número de entregables, el contenido de cada entregable, los plazos de presentación y condiciones relevantes para cumplir con cada entregable) <table><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Nro</td><td>Entregable</td><td>Porcentaje de Avance</td><td>Contenido de entregable Entregable</td><td>Plazo maximo del servicio</td></tr><tr><td>1</td><td>Unico entregable</td><td>100%</td><td>El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el numeral VI.</td><td>Hasta treinta (30) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio</td></tr></table> El entregable deberá presentarse en el plazo establecido, a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos: https://facilita.gob.pe/t/2420 (o casilla electrónica).						Nro	Entregable	Porcentaje de Avance	Contenido de entregable Entregable	Plazo maximo del servicio	1	Unico entregable	100%	El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el numeral VI.	Hasta treinta (30) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio
Nro	Entregable	Porcentaje de Avance	Contenido de entregable Entregable	Plazo maximo del servicio												
1	Unico entregable	100%	El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el numeral VI.	Hasta treinta (30) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio												

IX	CONFORMIDAD La conformidad será emitida por el Área de Planeamiento y Modernización; previo informe de conformidad, la cual se dará mediante el formato Conformidad de Cumplimiento de la Prestación.
X	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO El pago se efectuará de manera parcial (pagos parciales) después de ejecutada la prestación; previa presentación del entregable y el comprobante de pago a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos: https://facilita.gob.pe/t/2420 (o casilla electrónica); y otorgada la conformidad por parte del área usuaria. Único pago: 100% a la presentación del primer entregable, previa conformidad del servicio. El pago se realizará previa presentación del entregable y el comprobante de pago a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos: https://facilita.gob.pe/t/2420; y otorgada la conformidad por parte del área usuaria.
XI	CONFIDENCIALIDAD El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información productiva una vez que se haya concluido el servicio (de ser el caso).
XII	CLAUSULA POR VICIOS OCULTOS (RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR) De conformidad con lo estipulado en el literal c) del numeral 69.2 del Artículo 69 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.
XIII	CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad; así como, toda aquella información interna de la institución a que tenga acceso para la ejecución del servicio.
XIV	PENALIDADES POR MORA En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

XV	RESOLUCION CONTRACTUAL Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato, en los siguientes supuestos: 1. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la Orden de Compra u Orden de Servicio. 2. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. 3. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. 4. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver la Orden de Compra u Orden de Servicio. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En el caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción, la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días. Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver la Orden de Servicio en forma total o parcial. La resolución de la Orden de Compra u Orden de Servicio puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total. La resolución de la Orden de Compra u Orden de Servicio por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
XVI	SANCIONES El proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la presente Orden de Servicio, siendo aplicable lo previsto en el numeral 87.2 del artículo 87 de la Ley 32069.
XVII	CLAUSULA DE ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVIII	APLICACIÓN SUPLETORIA Es de aplicación supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las normas de derecho público que resulten aplicables y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.
XIX	MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.
XX	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias conforme lo previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
XXI	CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría